

**ORGANISMO EMISOR**

SECRETARÍA GENERAL DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**CONVOCATORIA****DOGA**

Resolución del 14 de Junio de 2010, de la Secretaría General de Modernización e Innovación Tecnológica, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la producción y publicación de contenidos digitales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y se procede a su convocatoria para el año 2010.

Nº115, 18 DE JUNIO DE 2010

OBJETO AYUDA	BENEFICIARIOS	ACTUAC. SUBVENC.	CONCEP. SUBVENCION.	INCOMPATIB.	TIPO Y CUANTÍA
<p>Las subvenciones reguladas por estas bases tienen por objeto potenciar en las empresas la producción y publicación de contenidos digitales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010.</p>	<p>Podrán tener la condición de beneficiario de estas ayudas:</p> <p>a) Las empresas privadas con personalidad jurídica válidamente constituida en el momento de presentación de las solicitudes, que realicen actividades con ánimo de lucro.</p> <p>b) Empresarios individuales que tengan su sede social o algún centro de trabajo en Galicia que produzcan y publiquen contenidos digitales.</p> <p><i>Se excluyen:</i>  <i>Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad que carezca de personalidad jurídica propia aunque realice actividad empresarial.</i>  <i>Aquellos que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de Junio de Subvenciones.</i>  <i>Empresas de los sectores de la pesca y agricultura, ayudas a la exportación, empresas de la producción agrícola primaria, de transformación y comercialización (mirar excepciones).</i>  <i>Las empresas en crisis</i></p>	<p><b>Actuaciones para la producción y publicación de contenidos digitales:</b></p> <p>-Producción y publicación de contenidos ya existentes en otros formatos digitales o sin digitalización anterior.</p> <p>-Producción y publicación de nuevos contenidos digitales.</p> <p>-Creación de herramientas y servicios que permitan la accesibilidad a los contenidos digitales</p> <p>Los proyectos deben pretender alcanzar un impacto significativo que responda a las necesidades reales de un determinado sector de usuarios o actividad, se debe especificar el colectivo al que va dirigido y las ventajas y mejoras que obtendrá, así como las tecnologías que se van a emplear.</p> <p><i>Se excluyen:</i>  <i>La producción, actualización, mejora o publicación de los contenidos corporativos de la empresa solicitante.</i></p>	<p>a) <b>Equipamientos de la red</b> de datos interna.</p> <p>b) <b>Licencias de software</b> específico e imprescindible para el proyecto</p> <p>c) <b>Personal técnico propio</b> con relación laboral y con dedicación al proyecto. En el caso de microempresas también se subvencionará personal autónomo.</p> <p>d) <b>Servicios de colaboraciones externas</b> de digitalización de los contenidos, traducción para la lengua gallega o creación de herramientas que permitan la accesibilidad a los contenidos. (hasta un 50%).</p> <p>No subvencionables:          Coste sobre la propiedad intelectual o auditoria de los contenidos. Paginas web e licencias de software de uso general. Elementos fungibles o removibles. Servicios de mantenimiento del equipamiento adquirido. Cuotas de conexión. Coste de personal directivo, gerencial o administrativo....  <i>Gastos realizados y pagados entre el 1 de Enero de 2010 y el 12 de Noviembre de 2010.</i></p>	<p>Ayudas sujetas al régimen de minimís.</p> <p>No compatibles con otras ayudas reguladas por la secretaría de Modernización e Innovación Tecnológica.</p> <p>Compatibles para los mismos gastos subvencionables con otras ayudas concedidas por entidades públicas o privadas siempre que la acumulación de ayudas no supere la totalidad del gasto subvencionable y respeten las condiciones establecidas en el régimen de ayudas.</p>	<p><b>Concurrencia competitiva</b></p> <p>Tipo de ayudas:          Presupuesto 2010:          880.000€</p> <p>Cuantía de las ayudas:          General: hasta 50%          Medianas empresas: hasta el 60%          Pequeñas y microempresas: hasta un 75%.</p> <p>Cote mínimo de proyecto:30.000€</p> <p><b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b></p> <p>Hasta el 19 de julio de 2010.          La aplicación web cierra el día anterior a las 14:00h.</p>